



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
RECTORADO  
Iquitos-Perú

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1752-2009-UNAP  
Iquitos, 17 de agosto de 2009



**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1463-2009-UNAP de fecha 09 de julio de 2009, se resuelve remodificar la Resolución Rectoral N° 0845-2009, modificada con Resolución Rectoral N° 1047-2009-UNAP, que contempla las diferentes actividades académicas del primer y segundo Semestre Académico 2009 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, debido a la crisis económica por la que atraviesa el país, existen algunos alumnos que desean continuar con sus estudios pero que no pueden realizar el pago correspondiente dentro del plazo establecido;

Que, por esta razón, la Ata Dirección dentro de su política de apoyo al estamento estudiantil estima conveniente determinar que el pago total por concepto de matrícula se podrá hacer efectivo hasta el último día de clases de cada semestre;

Que, para dar cumplimiento a lo determinado anteriormente, los alumnos comprendidos en estos casos deberán solicitar a sus respectivos Decanos o Coordinadores, quienes comunicarán a la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA) o quien haga sus veces, los compromisos de pago asumidos por los alumnos interesados;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DETERMINAR que una vez vencido el plazo correspondiente, el pago total por concepto de matrícula por parte de los estudiantes se podrá hacer efectivo hasta el último día de clases de cada semestre, vía los Decanatos o Coordinadurías de Facultad respectiva, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Rectoral.

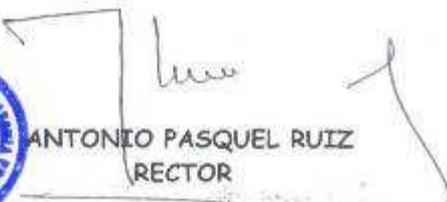
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, los alumnos comprendidos en estos casos deberán solicitar a sus respectivos Decanos o Coordinadores, quienes comunicarán a la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA) o quien haga sus veces, los compromisos de pago asumidos por los alumnos interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
RÓMULO J. VÁSQUEZ MORI  
SECRETARIO GENERAL(e)



  
ANTONIO PASQUEL RUIZ  
RECTOR